INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

VILLANUEVA – MUNICIPIO DE COLÓN – NARIÑO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.	**2026-07**
FECHA:	OCTUBRE 1 DE 2026
PROVEEDOR:	HERMILSON LIBARDO BENAVIDEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	5230554
DIRECCION:	Correg. de Villanueva, Colón, Nariño
VALOR:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE..
DURACION:	30 dias (6) MESES mas

Entre los suscritos a saber **FAVIO FERNANDO MUNOZ CERON**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 5230397, expedida en Colón, quien actúa en nombre y representación legal de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, municipio de Colón, Nariño en su calidad de Rector y que en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **HERMILSON LIBARDO BENAVIDEZ GOMEZ,** también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 5230554, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos pactado celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA bajo las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto el suministro de:

Cap.	**Descripción Breve**	**Unid.**	HERMILSON LIBARDO BENAVIDEZ GOMEZ **precio**
1. Tableros y Protecciones	Suministro e Instalación desde tablero Principal existente en la Sala de informática hasta 2 tableros de distribución bifásicos (8 y 6 ctos) a ubicarse en Cafeteria y Cocina respectivamente con protecciones termomagnéticas, GFCI en zonas húmedas.	Unid.	17.000.000
2. Alimentadores y Redes	Tendido de tubería EMT certificada (¾" y ½") y cableado de fuerza/iluminación para aulas, bodegas, unidades sanitarias y oficinas.	Metros	
3. Salidas y Aparatos	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles con polo a tierra e interruptores.	Unid.	
4. Iluminación LED	Suministro y montaje de luminarias LED y reflectores LED de alta eficiencia / tipo herméticas según zona.	Unid.	
5. Puesta a Tierra (SPT)	Excavación, caja de inspección, varilla de cobre de 5/8", y conector certificado con caja de inspección a tierra.	Global	
Cap.	**Descripción Breve**	**Unid.**	
6. Preliminares y Desmonte	Desmonte seguro de red eléctrica obsoleta, aseo y disposición final de escombros.	Global	

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es por el término de veinte (20) días contados a partir de la firma del contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El contratante pagará al contratista el 100% del valor del presente contrato en un solo pago, de acuerdo a la presentación de factura o cuentas de cobro respectiva, una vez se haga entrega a entera satisfacción del mismo. **QUINTA: NO VINCULACIÓN LABORAL.** Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución, el Contratista y terceros por el subcontratos. **SEXTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA independientemente de la aplicación de las Cláusulas penales y de caducidad, la Institución podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas,

cuyo valor se figura de acuerdo con lo preceptuado en la ley. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato está sujeto a los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la entidad contratante conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestando con su firma, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si sobreviniera alguna de ellas se compromete a ceder el contrato previa autorización por parte de la institución o renunciar a su ejecución. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al (los) Código (s): 2.3.2.01.01.001.02.07.02 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000007 del 22 de septiembre de 2026. **DÉCIMA:** El presente contrato también podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de la correspondiente acta o contrato adicional, previo acuerdo de las partes, siempre que medie la solicitud escrita de cualquiera de ellas, explicando la necesidad de la modificación o adición. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes contratantes y el correspondiente al registro presupuestal. PARÁGRAFO: Este contrato requiere la presentación de recibo de pago de pago de estampillas Prodesarrollo 2%, Procultura 2% del Departamento y estampillas Universidad de Nariño por el 0,5% del valor del contrato y la cuota de convivencia ciudadana del 5%. **DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** A la terminación de este contrato, la liquidación del mismo se hará conforme a la que dispone el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes acuerdan el domicilio de Colón, Nariño.

Para constancia se firma en Villanueva, Colón, Nariño a un (1) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE

FAVIO FERNANDO MUNOZ CERON
Rector

CONTRATISTA

HERMILSON LIBARDO BENAVIDEZ GOMEZ
C.C. No. 5230554